MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA IQUITOS

CUT: 725-2015

Resolución Administrativa

Nº 082-2015-ANA-ALA-IQUITOS

Iquitos, 21 de Setiembre de 2015

VISTO:

El Recibo N° 1541 - 075, de Retribución Económica por vertimiento de agua residual año fiscal 2015, del usuario GRAN TIERRA ENERGY PERÚ S.R.L, y efectuado el conocimiento para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 92° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el vertimiento de agua residual es el pago que el titular del derecho efectúa por verter agua residual en un cuerpo de agua receptor. Asimismo, el artículo 182.1 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, dispone el pago de la retribución económica por vertimiento de agua residual tratada en forma anual y adelantada, en función a la calidad y volumen de vertimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 088 – 2014 – ANA-DGCRH, se otorgó al usuario GRAN TIERRA ENERGY PERÚ S.R.L, autorización de vertimiento de aguas industriales tratadas por un volumen de 46 619 m^3 / 34 214 m^3 < 100 000 m^3 y por un plazo de dos (02) años, con fecha de inicio 05.05.2014 y fecha de vencimiento al 06.05.2016, y dispone el pago de la retribución económica por este volumen;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 024-2014-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2015; y, conforme Resolución Jefatural N° 149-2014-ANA, se modificó el texto del numeral 3.1 del Artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 048-2014-ANA regulando el plazo y forma en que los usuarios abonan dichas retribuciones.

Que, del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo del visto, ocurrido el 26 de junio de 2015, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica éstos han rebasado, encontrándose en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el inciso 40.4 del Artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 149-2015-ANA,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REQUERIR al usuario GRAN TIERRA ENERGY PERÚ S.R.L para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo N° 1541-075, por el importe ascendente a S/ 9 460,00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al primer pago de la retribución económica por vertimiento de agua residual industrial tratada año fiscal 2015, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación vía teleprocesos al Código: 0341.

ARTICULO 2°.- Establecer, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 048-2015-ANA, que el incumplimiento al pago de la retribución económica conforme lo requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA IQUITOS
Ing. ANGEL A. SALDIVAR HIDALGO
CIP. 150150
Administración Local de Agua

cc ALA-IQ
ANA-DARH-REA
Archivo